



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
SECRETARÍA DOCENTE

Señor

Bellavista, 04 de abril 2019

Presente.-

Con fecha cuatro de abril del año dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 082-2019-D-FCNM.- Bellavista, 04 de abril 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N° 030-2019-DAM-FCNM y, 023-2019-DAF-FCNM (expedientes N°s 403-432), recibidos el 29.03.2019 y 04.04.2019, respectivamente, con los que los Directores de los Departamentos Académicos de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remiten en la Distribución de Carga Lectiva y Administrativa de los Docentes Nombrados y Contratados correspondiente al Semestre Académico 2019-A, para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, la misma ley universitaria referida, en el artículo 79° norma las funciones del docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda Artículo 88° numeral 2; sig...; presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda (Art. 87° numerales 3, 5, 6, 7, 9 y Art. 88° numeral 2);

Que, los Arts. 43° y 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que las Facultades son unidades fundamentales de formación académica y profesional donde en una o más Escuelas se estudia una carrera profesional; asimismo determina que la estructura orgánica y funcional está conformada por órganos de gobierno, de asesoramiento, de apoyo y de línea; y como uno de los Organos de Apoyo Administrativo se encuentra la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 166-2016-R de fecha 03.03.2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao (ROF-UNAC), el mismo que en su Artículo 198°, establece que la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, es la encargada de la planificación, gestión documentaria y económica de la Facultad, en función a la información de las necesidades operativas de todas las dependencias de la Facultad y de los lineamientos de gestión indicados por el decano de la Facultad;

Que, mediante Resolución N° 045-2018-D-FCNM de fecha 01 abril 2018, ratificó, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2018, los Órganos integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, estando inmerso Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía siendo su vigencia funcional a partir del 01 de abril 2018, estando conformada por los docentes: Lic. AVILA CELIS, Cesar Augusto (Presidente); Lic. QUISPE CARDENAS, Elsa Marisa (Miembro); Lic. SALAZAR ESPINOZA, Fernando (Miembro); Lic. ALIAGA COLLAZOS, Jorge Yeder (Miembro).

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1º. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2019, y por el periodo perentorio de dos años, a los miembros de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, como sigue:

**OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y ECONOMÍA**

Lic. Cesar Augusto Ávila Célis : Presidente  
Lic. Elsa Marisa Quispe Cárdenas : Miembro  
Lic. Jorge Yeder Aliaga Collazos : Miembro

2º. **ESTABLECER**, que los responsables de la oficina designada presenten informes oportuna y continuamente.

3º. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias académico administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-  
Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

*Roel Mario Vidal Guzmán*  
Mg. Roel Mario Vidal Guzmán  
Decano